

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H. RAD: 110013110013201800491-00

Obre en autos el emplazamiento de los Herederos determinados, ANA CECILIA GUTIERREZ PATIÑO, MARINA GUTIERREZ PATIÑO y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ PATIÑO, del causante, HERNANDO GUTIERREZ PATIÑO, los cuales se realizaron por secretaría en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Se postula como Curador Ad-Litem de los Herederos Determinados del causante, HERNANDO GUTIERREZ PATIÑO, los señores ANA CECILIA GUTIERREZ PATIÑO, MARINA GUTIERREZ PATIÑO y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ PATIÑO, a la Dra **SANDRA RODRIGUEZ MOLINA**, cuyo correo electrónico es asesoriajuridica.srm@gmail.com, Cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. El designado, deberá a través del correo Institucional del Juzgado, flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co aceptar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Señalase la suma de **\$200.000.00** como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. Acredítese su pago

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 070

HOY: 03 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA